

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: YURANY LIZETH GUTIÉRRES TENORIO
DEMANDADA: ALIPIO GUTIÉRRES CANACUE
RADICACIÓN: 18094318400120220001700 **FOLIO:** 198 **TOMO:** I
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 200

Vista la constancia de Secretaría que antecede y vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad a lo estipulado en la regla 3° del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación del acto procesal aludido conforme a la norma citada, por no haber sido objetado y encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales N° 475100000021640, 475100000021701 y 475100000021704 por valor de \$ 532.956,00, \$157.144,00 y \$ 39.143,00, a favor de YURANY LIZETH GUTIÉRRES TENORIO los cuales fueron tenidos en cuenta, en la actualización de la liquidación presentada y aprobada, esto conforme lo regula el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e3707fa2fed0b6c5df225442e146a4d9c5dc348f87bd33902eb7e8960c926dc
Documento generado en 03/06/2022 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>